

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente diligenciamiento, dejo constancia que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales pude evidenciar que dentro del presente proceso no se ha realizado ninguna consignación. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0559

Palmira, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00214-00
Demandante:	Bayport Colombia S.A.
Demandado:	Francisco Vianey Mejía Moreno

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 22 de enero de 2022 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$24.164.843,12), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a la solicitud allegada por el demandado el día 10 de febrero de 2022 a través de la cual peticiona se informe el valor de los descuentos que le han realizado, se informa que de acuerdo a la constancia secretarial, dentro del presente proceso a la fecha no se ha realizado ninguna consignación producto de la medida cautelar decretada en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MARZO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee334918937a4f5da35a5cd5d5b8c58a6331fdb689c50d600d97b16d8080396**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>